

Cuenca Miranda, A. (Coord.):
Momentos estelares del Parlamento
a lo largo de la historia
Congreso de los Diputados, 2024, 749 pp.

Fecha de recepción: 05/09/2024

Fecha de aceptación: 16/09/2024

Momentos estelares del Parlamento a lo largo de la historia, publicado por el Congreso de los Diputados, realiza una cuidada selección de escenas parlamentarias y comentarios de algunos de los episodios más trascendentes e importantes de la historia del parlamentarismo dentro y fuera de nuestras fronteras y que tienen lugar en un *locus* preferente como son los hemiciclos donde se residencia la soberanía.

El libro está íntegramente elaborado por Letrados de las Cortes Generales y coordinado e impulsado por el también Letrado Alfonso Cuenca Miranda cuando este era director de Estudios de los Congreso de los Diputados, actualmente director de Comisiones de la Cámara baja. A él se le debe la brillante idea y el hecho de ser la batuta que dirigió a treinta y ocho compañeros más para la consecución de tal fin, una obra de todo original y resultona, por cuanto que emula la obra clásica de Stefan Zweig pero centrándola en los hemiciclos y en algunos de los momentos únicos que entorno a los debates y avatares parlamentarios tuvieron lugar.

El voluminoso libro, 759 páginas, resulta por el contrario de fácil lectura porque el lector, al estar dividido en los episodios, puede saltar de uno a otro, a su gusto, bien por interés temporal o geográfico o bien aleatoriamente.

A pesar de lo voluminoso de la obra y lo ambicioso del proyecto, estoy convencida que tanto los autores como los lectores quedarán con ganas de más páginas y de más episodios, sabedores de lo acotados que están porque aunque la selección está bien cuidada es irremediamente corta para destacar todos los momentos estelares de gloria o drama que los parlamentos han protagonizado.

* Letrada de las Cortes Generales. <https://orcid.org/0000-0002-8729-0404>

La heterogeneidad de los estilos debido a la pluralidad de autores y la libertad concedida para la obra es también paradigma de la diversidad de perfiles del cuerpo de Letrados de las Cortes, si bien he de decir, no con falsa modestia que el rigor intelectual es denominador común.

Pocos profesionales como los Letrados de las Cortes, conocemos los entresijos de los hemiciclos y la función de divulgación de la vida parlamentaria. La crítica constructiva y destacar el papel protagonista que han tenido los Parlamentos mueve a los autores con el ánimo de recuperar la centralidad de la Institución, dándola a conocer.

En la obra el lector encontrará los orígenes democráticos de los clásicos con Grecia y Roma. Benigno Pendás realiza el elogio de Pericles y el discurso parlamentario de la Grecia clásica. Se introduce la *Boulé* y la *Eclessia*, una suerte del primer bicameralismo de la historia representando el primero una especie de Cámara alta, el Consejo de los Quinientos y la segunda, la Cámara baja en la cual dominan las pasiones.

También encontramos aquí el origen de la *isegoría*, libertad de expresión y la *inomia*, igualdad ante la ley.

Fabio Pascua, de una manera novelada, nos transporta a dos sesiones de enero del año 49 AC en las que se aprueba el Senadoconsulto último contra Julio Cesar aportando todo el dramatismo a un relato histórico.

La Curia de León de 1188 se hace presente en el relato de Lidia García donde analiza la Carta Leonesa y el contenido de los Decreta, diecisiete disposiciones cuya finalidad era la de establecer la paz en el Reino de León y que es la prueba del papel pionero que los reinos medievales de la Península Ibérica tuvieron en el surgimiento de las Cortes y Parlamentos medievales de Europa en la medida que, en la celebración de sus Curias comenzaron a participar, tempranamente los representantes de las villas y ciudades.

Nuestra historia constitucional y parlamentaria está también representada en célebres momentos como las Cortes de Cádiz y el discurso preliminar a la Constitución Española de 1812, la llamada La Pepa, a cargo éste de Piedad García-Escudero, donde se enlaza el proyecto de la Comisión con la tradición española, esto es, las leyes fundamentales de Aragón, Navarra y Castilla y que ocultando en algunos casos su perfil revolucionario y bajo el principio de prudencia, fundamenta la futura Constitución en la soberanía de la nación, la supresión de la representación por estamentos, la separación de poderes y la monarquía limitada.

Eugenio de Santos nos lleva al período del Estatuto Real y a la primera moción de censura de la historia parlamentaria española, que dobló el gobierno de Isturiz. La defensa del Estatuto real marcó la divisoria entre el liberalismo moderado y el avanzado que lo impugnaba por su origen otorgado. A este texto se le debe la introducción frente al modelo doceañista de la división de las Cortes en dos Cámaras. Nace el Estamento de Próceres como antecedente del Senado. De esa época subsiste en el pasillo de la plaza de la Marina española, actual sede del Senado, el reloj

del León que sigue marcando las horas en la antesala del antiguo salón de sesiones.

Manuel Delgado-Iribarren relata el discurso sobre la libertad religiosa de Emilio Castelar en la sesión parlamentaria de 12 de abril de 1869 en el que le da la réplica al canónigo Manterola, sin atacar la fe pero describiendo los inmensos males ocasionados por la intolerancia religiosa, en palabras del cronista parlamentario y gran literato Benito Pérez Galdós y describe como el gran orador se convirtió en un mito.

La proclamación de la I República es objeto de comentario por José Merino Merchán donde nos da a conocer la carta de abdicación de Amadeo de Saboya renunciando al gran honor que había recibido, pero constatando *su imposibilidad de hallar remedio para los males de la patria, habiéndolo buscándolo ávidamente dentro de la ley (...). Fuera de la ley no ha de buscarlo quien ha prometido observarla*. Tras ello llega la proposición republicana de Pi y Margall y la Asamblea Nacional reúne todos los poderes y declara como forma de Gobierno de la nación la República dejando a las Cortes constituyentes la organización de esta forma de gobierno (sesión de 12 de febrero de 1873).

De la I República a otra célebre sesión en este caso de la II República la del 1 de octubre de 1931 en la que se aprueba el sufragio femenino por 161 votos a favor y 121 en contra sobre un total de 470 escaños. María Isabel Abellán hace una magnífica semblanza de Clara Campoamor, de su humanismo y de su firme creencia en que la libertad se alcanza por el propio esfuerzo y personal labor lo que es una reivindicación de la realización plena de la mujer en tanto que ser humano. Su defensa y logro ha quedado para la historia como la gran obra de la República en sus propias palabras, evitando un error histórico que *nunca habría bastante tiempo para llorar y dejando que la mujer se manifieste* y propiciando su educación política. Justo y merecido tributo en el que brinda Abellán a una de las figuras más destacadas de nuestra contemporaneidad.

Fallecía Clara Campoamor en 1972 pocos años antes del dictador y del proceso constituyente español.

Cazorla Prieto nos acerca la sesión constituyente de 10 de julio de 1977 que describe magistralmente al punto de transportarte cual película al poder poner más fácilmente cara a todos sus protagonistas. Se agradece además como en clave interna sitúa a los letrados en el hemicycle y relata su relevante papel en la construcción y puesta a andar de la legislatura constituyente y el central el papel de Francisco Rubio Llorente que ejerció en un momento histórico de privilegio.

De privilegio y de necesidad histórica es el relato de José Manuel Serrano alberca sobre la primera reunión de la ponencia constituyente el 22 de agosto de 1977 habida cuenta de que era uno de los tres letrados adscritos a la misma junto con Fernando Garrido Falla y Francisco Rubio Llorente.

Con sus dotes novelística Mónica Moreno nos introduce en la última sesión de Eduardo Dato acontecida en el Senado el 8 de marzo de 1921 y no

escatima en dar el debido dramatismo al momento detallando el magnicidio que agitó los cimientos de España.

Manifestación del *sic transit gloria mundi* es también la destitución de Alcalá Zamora en los prolegómenos de la guerra civil española en la sesión de 7 de abril de 1936.

No se agotan en nuestro país los episodios comentados. La contribución de Inglaterra Francia y Estados Unidos es notoria muchas de las notas características del parlamentarismo salieron de las mejores plumas de los mejores oradores y de la historia parlamentaria de estos tres países y de modo especial de sus periodos revolucionarios.

Inglaterra tiene representación a través del episodio de la sesión de 4 de enero de 1642 con la irrupción de Carlos I en la Cámara de los Comunes que corre a cargo de Ángeles González Escudero, suceso que lega una práctica que sigue aplicándose hoy tras la valentía del speaker William Lenthall que ha pasado a la historia como símbolo de la autonomía parlamentaria y del *privilege of parliament*.

Carmen Sánchez-Abarca se ocupa de la aprobación de la ley para la reforma popular en Inglaterra y Gales, que permitió en palabras de la autora, pasar gradualmente de un sistema de electorado reducido, circunscripciones controladas por aristócratas locales y una política de lealtades personales a un sistema con un electorado más amplio, si bien aún limitado, y a un debate político centrado en los debates parlamentarios en Westminster y que fue por tanto un gran paso en la maduración política del sistema británico.

La sesión de 16 de diciembre de 1852 en el Parlamento británico que nos comenta Cuenca Miranda nos acerca a las dos figuras esenciales Disraeli y Gladstone calificados de epítomes de la edad de oro del parlamentarismo liberal británico.

La aprobación de la Parliament Act de 1911 y su contexto histórico con el gabinete de Lloyd George es objeto de comentario por Alberto Dorrego y a su juicio supuso la transformación de un parlamento bicameral puro con iguales facultades decisorias en ambas cámaras existente desde la época de Eduardo III por un sistema bicameral limitado, con una clara supremacía de la Cámara de los Comunes, limitando severamente los poderes de la Cámara de los Lores. Pedro Peña nos acerca a los últimos días del gabinete de Neville Chamberlain en mayo de 1940 y el cambio de liderazgo en favor de Churchill que sería decisivo para la suerte de la Europa occidental en los tiempos de guerra.

La Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano francesa no podía faltar en un catálogo como el que nos ocupa. Luis de la Peña nos traslada al 26 de agosto de 1789, día de su aprobación y en la que se asientan los elementos básicos de legitimidad: el sujeto del poder es la nación actuando mediante sus representantes, el objeto del poder son los derechos del hombre o del ciudadano y lleva la implícita separación de poderes. Además, nos lega a la historia la medida de una Constitución democrática, en el artículo 16:

una sociedad en la que no está establecida la garantía de los derechos ni determinada la separación de poderes carece de Constitución.

La personalidad de Tocqueville y su semblanza es retratada por José María Codes glosando su célebre discurso de 28 de enero de 1848 y donde en clave personal reflexiona sobre el post humanismo y la *otredad* al arrastrar de manera subconsciente dinámicas de confrontación y como receta ante esto considera fomentar el espíritu crítico.

En la Francia, paradigma del republicanismo por excelencia, el debate sobre la monarquía supone el gran punto de inflexión al que nos acerca De Piniés y que tiene lugar en la Asamblea Nacional el 30 de enero de 1875 con la aprobación de la ley del septenato que otorgaba el poder ejecutivo al Mariscal con el título del presidente de la República y la aprobación de la enmienda Wallon que otorgaba el carácter reelegible a este.

La República se aleja del Gobierno revolucionario para presentarse como el mejor medio para mantener el orden y la seguridad del país.

Decía Víctor Hugo que existían dos formas de servir a Francia con la pluma y con la espada. Este gran hombre que fue todo en Francia y para Francia, quien *durante 60 años ha conseguido la admiración del mundo y el legítimo orgullo de Francia ha entrado en la inmortalidad* así lo anunciaba el presidente del Senado francés y su funeral de Estado es objeto de sendas sesiones en la Cámara alta y baja de cumplido homenaje que evoca Arnaldo Alcubilla.

La laicidad que es laicismo en muchas ocasiones es tema omnipresente en la historia parlamentaria francesa. También se evidencia en los funerales de Víctor Hugo con la crítica negarle cualquier culto católico, pero tiene su manifestación principal en el discurso de Aristide Briand y las leyes escolares de 1880 y la ley de separación de 1905 que consuma la separación de la Iglesia y el Estado.

No podía faltar el General De Gaulle en esta selección y su investidura el 1 de junio de 1958 como último presidente de la agonizante IV República francesa es descrita por Francisco Martínez. Tras la reforma del artículo 90 de la Constitución surge la IV República con la que el General da respuesta a la unidad a la integridad y a la independencia de Francia.

Y qué decir de los Estados Unidos que, aunque de latitudes lejanas para nosotros tantas enseñanzas parlamentarias nos aportan.

La Convención constitucional de Filadelfia, 17 de septiembre de 1787, a la que nos transporta Pendás Prieto nos introduce en el nervio democrático de la nueva y grandiosa nación que surge al otro lado del océano con sus foundational fathers y el Compromiso de Conneticut entre Hamilton y Madison. Reivindica la autora al inicio del capítulo la figura del letrado humanista, se lo alabo y su capítulo da muestra de que coincide con su propio perfil de lo que da cuenta su cuidado capítulo.

En las sesiones de 24 y 26 de enero de 1877 se crea la Comisión Electoral sobre las elecciones presidenciales para dar respuesta a la que con permiso de las recientes Biden vs Trump que concluyen con el asalto al capitolio han

sido consideradas las más controvertidas de la historia constitucional americana, a juicio de la autora de este episodio, Sara Siera nos referimos al proceso electoral Hayes vs Tilden de 1876.

Cuenca Miranda con la tramitación de la ley Aldrich-Vreeland sintetiza magistralmente la historia del filibusterismo en el Senado americano y el despliegue de tácticas por parte del senador por Wisconsin Robert La Follete.

La situación diplomática de los Estados Unidos tras la I Guerra Mundial es analizada por María López con el pretexto de la sesión de 19 de marzo de 1920 con el debate de la resolución de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre el Tratado de Paz con Alemania, el Tratado de Versalles.

De la I Gran Guerra a la II, con otro momento crucial, en este caso a mano de Vicente Moret, que narra los acontecimientos que se precipitaron tras el ataque el 7 de diciembre de 1941 por parte de Japón a la base naval estadounidense de Pear Harbor por parte de 353 aviones de la Armada Imperial Japonesa que propició la entrada en la guerra de los Estados Unidos y la firma de la declaración por parte del Presidente Roosevelt que guió al *mundo libre, a la victoria frente al Eje*.

No podía faltar la tramitación de la ley de los derechos civiles de 1964, emblema de la lucha por la igualdad primera de una serie de leyes que enmiendan la Constitución americana sin seguir el procedimiento establecido en el artículo 5 facilitando el reconocimiento de nuevos derechos para colectivos tradicionalmente discriminados y que expone Maite González Escudero.

El caso Watergate, el debate del impeachment y la dimisión de Richard Nixon se presentan al lector de la mano de Luis Manuel Miranda.

No se acaba en los tres países con experiencias revolucionarias las aportaciones de derecho comparado.

La proclamación de la primera República portuguesa con la que contribuye quien escribe relata la abolición de la monarquía y la proscripción de la dinastía Braganza así como la instauración de los símbolos nacionales todavía vigentes de la patria vecina portuguesa, el himno y la bandera verde e rubra.

Joaquín Cabezas comenta la aprobación de la Constitución mexicana de 1917 con la presencia de un episodio Iberoamericano. Para la segunda edición y dado la importancia que para nuestro país tiene se sugiere la incorporación de más momentos estelares de los parlamentos en esta zona geográfica como por ejemplo la Constitución brasileña de 1822 cuyo eco en nuestro país fue notorio.

De Italia, Navarro Mejía comenta la sesión de la Asamblea Constituyente de 25 de junio de 1946 con el discurso de Orlando que abrió la primera sesión de la constituyente y que da inicio al sistema que luego coronaría la Constitución italiana de 22 de septiembre de 1947 y Pérez Dobón la semblanza de Aldo Moro en las sesiones conmemorativas de la Cámara de Diputados y del Senado en mayo de 1978 tras su asesinato.

Cierran el elenco alguno de los momentos estelares del parlamentarismo alemán Jiménez-Blanco en el Landstag de Prusia y la figura de Bismark.

Fernández Ostolaza, la aprobación de la ley de censura editorial de la República de Weimar.

Andrea García de Enterría explica el incendio del Reichstag, sus teorías y sobre todo el análisis de sus consecuencias: la articulación del Estado nacional-socialista con el Decreto del incendio y la ley habilitante de 1933 con la que obtienen poderes dictatoriales bajo una apariencia de legalidad y Martí Sánchez, ya vigente la ley fundamental de Bonn, comenta el debate sobre el proyecto de ley del servicio militar obligatorio que tiene lugar en la sesión de 4 de mayo de 1956, una ley dentro del proceso de desnazificación como nos indica la autora, en la que latía una razón de política estatal, la defensa de la paz y la búsqueda de elementos de cohesión en el marco de un Estado que procuraba consolidar los valores democráticos.

Los que trabajamos en el Parlamento sabemos de la importancia del precedente como fuente del derecho. No se tratan estas líneas de encontrar recetas exactas porque este no es un manual de derecho parlamentario, pero sí de ir a la raíz y de conocer la esencia que explica muchas de las prácticas y muchas de las prevenciones.

En la historia siempre se encuentran respuestas que sirven al presente. El Parlamento ha sido, es y será una institución central en la vida política y su reivindicación tiene que ser una constante. A ello contribuyen en estas líneas los Letrados de las Cortes dejando testimonio de algunos de esos momentos estelares que siguen llenando páginas de la historia.